

Referencia:	2019/00024228Y
Asunto:	ALUMBRADO PUBLICO MEDIANA FV-2 PUERTO DEL ROSARIO- AEROPUERTO

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DELEGADO INSULAR



Servicio de Contratación
Nº Exp.:2019/ 00024228Y
Ref.: RCHO/CPS/scho

Atendida la providencia de la Sra. Consejera delegada de Industria, Comercio, Transportes y Accesibilidad y Movilidad Sostenible de fecha 04.12.2020 relativa a la adjudicación del contrato de obra correspondiente al proyecto denominado “Alumbrado público mediana FV-2 Puerto del Rosario-Aeropuerto” dividido en dos lotes, mediante procedimiento abierto simplificado, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Mediante Resolución nº 2020/4209 de fecha 17.09.2020 de la Sra. Consejera delegada de Industria, Comercio, Transportes y Accesibilidad y Movilidad Sostenible, se aprobó el expediente de contratación para la ejecución de la obra del proyecto denominado Aprobar el expediente de contratación para la ejecución de la obra denominado “Alumbrado público mediana FV-2 Puerto del Rosario-Aeropuerto” dividido en dos lotes, mediante procedimiento abierto simplificado, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de novecientos cuarenta y dos mil ciento ochenta y cuatro euros con treinta y nueve céntimos (942.184,39€), incluido el IGIC.

Lote nº 1: Plantas de generación eléctrica

Lote nº 2: Alumbrado público.

El IGIC aplicable es el 7% que asciende a la cantidad de sesenta y un mil seiscientos treinta y ocho euros con veintitrés céntimos (61.638,23€).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de ochocientos ochenta mil quinientos cuarenta y seis euros con dieciséis céntimos (880.546,16€).

Distribución del gasto por lotes:

LOTES	Importe de licitación (IGIC excluido): 880.546,16€	Importe IGIC (7%): 61.638,23€	Presupuesto base de licitación: 942.184,39€
LOTE Nº 1	307.110,41€	21.497,73€	328.608,14€
LOTE Nº 2	573.435,75€	40.140,50€	613.576,25€

Segundo.- En la citada resolución se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir la contratación y se autorizó el gasto del expediente de contratación por importe de novecientos cuarenta y dos mil ciento ochenta y cuatro euros con treinta y nueve céntimos (942.184,39€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de sesenta y un mil seiscientos treinta y ocho euros con veintitrés céntimos (61.638,23€), con cargo a las aplicaciones presupuestarias nº 130 4250A 6090419 y nº 130 4250A 60902.

LOTE Nº1: Plantas de generación eléctrica

2020: 76.777,60€ IGIC: 5.374,43€ TOTAL: 82.152,03€

2021: 230.332,81€ IGIC: 16.123,30€ TOTAL: 246.456,11€

LOTE Nº 2: Alumbrado público

2020: 191.145,25€ IGIC: 13.380,16€ TOTAL: 204.525,41€

2021: 382.290,50€ IGIC: 26.760,34€ TOTAL: 409.050,84€

Tercero.- El día 21.09.2020 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de presentación de ofertas fue de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación, finalizando el plazo el día 12.10.2020.

Cuarto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 15.10.2020 se actuó lo siguiente:

“Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca(Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: ELECNOR,S.A. (LOTE 2); UTE TRENASA-MERINO (LOTE 1 y 2); INTELEC,S.L.U. (LOTE 1 Y 2); ELECTRO MOLINA, S.A. (LOTE 2); UTE INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A. – SISTEMAS DE INSTALACIONES Y MANEJOS ELÉCTRICOS, S.L. (LOTE 2); INSTALACIONES ELÉCTRICAS ROLUZ,S.L. (LOTE 1 y 2); INELCON,S.L.: INSTALACIONES ELÉCTRICAS CONEJERAS, S.L. (LOTE 2); ACEINSA MOVILIDAD,S.A. (LOTE 2); IMESAPI,S.A. (LOTE 2), a continuación, se procede a firmar digitalmente por el Secretario de la Mesa, seguido por el Sr. Presidente.

Acto seguido, se procede a la apertura del sobre electrónico de cada una de las empresas y a la comprobación de la documentación aportada.

Concluida la apertura de las ofertas para los lotes nº 1 y nº 2, se observa que el licitador UTE TRENASA S.A. – HERMANOS MERINO S.A., para el lote nº1, ha ofertado un precio sin IGIC por importe de 291.478,49 € y que no ha realizado correctamente el cálculo del IGIC que contempla un tipo impositivo del 7% de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por lo que la mesa entiende que se trata de un error aritmético y se proceden a realizar los cálculos para determinar su oferta teniendo en cuenta el 7% de IGIC, de acuerdo con la cláusula 10.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

A Continuación, se solicita al técnico asistente, Don Mateo Aguiar Grimón, Jefe de servicio de industria y actividades clasificadas, que realice los cálculos para proceder a la clasificación de las ofertas admitidas a la licitación.

INCREMENTO ACUMULACIÓN		CRITERIO MEDIOAMBIENTALES	
		A/h	
EMPRESA LICITADORA		INCREMENTO	PUNTOS
3	ROLUZ	80	10,00
2	INTELEC	0	0,00
1	UTE TRENASA-MERINO	0	0,00
VALOR MAXIMO POTENCIA OF		80	

PUNTUACIÓN TOTAL						
				CAMBIO A LITIO		
EMPRESA LICITADORA	PUNTOS PRECIO	PUNTOS CRITERIOS SOCIALES	PUNTOS POTENCIA	PUNTOS ACUMULACION	PUNTOS ACUMULACION	TOTAL
ROLUZ	60,00	0	10,00	0,00	10	80,00
INTELEC	26,04	5	4,50	0,00	0	35,54
UTE TRENASA-MERINO	20,36	10	0,00	0,00	0	30,36

Por tanto, la oferta más ventajosa para el LOTE N°1 corresponde a INSTALACIONES ELÉCTRICAS ROLUZ con 80.00 puntos, a continuación se sitúa INTELEC con 35.84 puntos y en tercer lugar UTE TRENASA-MERINO con 30.36 puntos.

Determinación si existen ofertas desproporcionadas o temerarias incluyendo los costes de las mejoras técnicas:

Para determinar si una oferta es desproporcionada o temeraria, rigen los criterios establecidos en el ANEXO II del PCAP, por lo que en aplicación del apartado 4 se establece que:

“3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.”

A efectos de determinar si existen ofertas desproporcionadas, se disminuye del precio ofertado, las cuantías que corresponden con las mejoras aportadas al proyecto de acuerdo con los precios establecidos en el PCAP, resultando que:

				wattios adicionales			
				1,54 €/W	14,69 €/ Ah adicional		
				1,54	14,69	TOTAL ADJUDIC	
LICITADOR	Nº OFERTA	EMPRESA LICITADORA	SIN IIGC	MEJORA EN POTENCIA	MEJORA ACUMULACIÓN	MEJORA EFECTOSA DE BAJA	BAJA
1	3	ROLUZ	261.043,85	18.441,50	1.175,20	241.427,15	21,39
1	2	INTELEC	287.117,52	8.292,90	-	278.824,62	9,21
1	1	UTE TRENASA-MERINO	291.478,49	-	-	291.478,49	5,09
3					TOTAL	811.730,26	35,69
					MEDIA	270.576,75	11,90
			PBL=	307.110,41			
		PRESUPUESTO DE LICITACION	307.110,41				
		MEDIA ARITMÉTICA OFERTAS	270.576,75				
		MEDIA ARITMETICA DE BAJAS	11,90				
		10 UNIDADES INFERIOR MEDIA	243.519,08			10,71	
		10 UNIDADES SUPERIOR MEDIA	297.634,43			13,09	
		25 % PRESUPUESTO DE LICITACION	230.332,81				

No existen ofertas superiores a 10 unidades la media aritmética, se observa que la oferta de ROLUZ es inferior a 10 unidades de la media, por lo que determina que la oferta es desproporcionada o temeraria.

Efectuados los cálculos resulta que la oferta más ventajosa corresponde a la empresa INSTALACIONES ELÉCTRICAS ROLUZ, S.L., se encuentra en situación anormal o desproporcionada.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a la proposición económica presentada por la empresa **INSTALACIONES ELÉCTRICAS ROLUZ, S.L.** con CIF **B-35558725**, debido a que, en principio, es anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

En consecuencia, se le concede un plazo de **cinco días hábiles** para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma.

A tal efecto, la entidad licitadora para justificar su oferta anormal o desproporcionada deberá presentar los siguientes documentos:

- 1.- Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.
- 2.- Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anomalía.
- 3.- Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.
- 4.- Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.

LOTE Nº2 ALUMBRADO PÚBLICO

Ofertas presentadas:

SIN OFERTA INICIALMENTE		60			10		30	
					5	5	20	10
		OFERTA ECONÓMICA			CRITERIOS SOCIALES		CRITERIO MEDIOAMBIENTALES	
					DISCAP.	MUJER	dotación telegestión	infraestructura control
Nº OFERTA	EMPRESA LICITADORA	SIN IGIC	IGIC	TOTAL	SI/NO	SI/NO	equip lamp y softw	2 portátiles y Pantalla Tv
1	ELEC NOR	497.400,00	34.818,00	532.218,00	SI	SI	SI	SI
2	UTE TRENASA MERINO	533.237,90	37.326,65	570.564,55	SI	SI	NO	NO
3	INTELEC	438.621,00	30.703,47	469.324,47	NO	SI	SI	SI
4	EMSA ELECTROMOLINA	475.040,50	33.252,84	508.293,34	SI	SI	SI	SI
5	INSAE	413.316,81	28.932,18	442.248,99	SI	SI	SI	SI
6	INST. ROLUZ	441.545,53	30.908,19	472.453,72	NO	NO	SI	SI
7	INELCON	424.342,46	29.703,97	454.046,43	NO	SI	SI	SI
8	ACENSA MOVILIDAD	470.389,35	32.927,25	503.316,60	SI	SI	SI	SI
9	IMESAPI S.A.	531.945,72	37.236,20	569.181,92	SI	SI	SI	SI

Ofertas ordenadas por precio:

Nº OFERTA	EMPRESA LICITADORA	SIN IGIC	IGIC	TOTAL	SI/NO	SI/NO	TELEGESTION	INFRAESTRUTURA
							equip lamp y softw	2 portátiles y Pantalla Tv
5	INSAE	413.316,81	28.932,18	442.248,99	SI	SI	SI	SI
7	INELCON	424.342,46	29.703,97	454.046,43	NO	SI	SI	SI
3	INTELEC	438.621,00	30.703,47	469.324,47	NO	SI	SI	SI
6	INST. ROLUZ	441.545,53	30.908,19	472.453,72	NO	NO	SI	SI
8	ACENSA MOVILIDAD	470.389,35	32.927,25	503.316,60	SI	SI	SI	SI
4	EMSA ELECTROMOLINA	475.040,50	33.252,84	508.293,34	SI	SI	SI	SI
1	ELEC NOR	497.400,00	34.818,00	532.218,00	SI	SI	SI	SI
9	IMESAPI S.A.	531.945,72	37.236,20	569.181,92	SI	SI	SI	SI
2	UTE TRENASA MERINO	533.237,90	37.326,65	570.564,55	SI	SI	NO	NO

Puntuación por precio:

PUNTUACION POR PREC		60 PUNTOS		
PUNTUACIONES POR PRECIO		PBL=	573.435,75	573.435,75
OFERTA ECONÓMICA			PUNTOS	
EMPRESA LICITADORA	SIN IGIC	A1 = PBL-O1	Pn = (An*60)/A1	
5	INSAE	413.316,81	160.118,94	60,00
7	INELCON	424.342,46	149.093,29	55,87
3	INTELEC	438.621,00	134.814,75	50,52
6	INST. ROLUZ	441.545,53	131.890,22	49,42
8	ACENSA MOVILIDAD	470.389,35	103.046,40	38,61
4	EMSA ELECTROMOLINA	475.040,50	98.395,25	36,87
1	ELEC NOR	497.400,00	76.035,75	28,49
9	IMESAPI S.A.	531.945,72	41.490,03	15,55
2	UTE TRENASA MERINO	533.237,90	40.197,85	15,06

Puntuación por criterios:

PUNTUACIÓN POR CRITE		10 PUNTOS		5,00	DISCAPACIDAD	
				5,00	MUJER	
CRITERIOS SOCIALES						
DISCAPACIDAD 5			MUJER 5			
EMPRESA LICITADORA	SI/NO	PUNTOS	SI/NO	PUNTOS	PUNTOS	
5	INSAE	SI	5	SI	5	10
7	INELCON	NO	0	SI	5	5
3	INTELEC	NO	0	SI	5	5
6	INST. ROLUZ	NO	0	NO	0	0
8	ACENSA MOVILIDAD	SI	5	SI	5	10
4	EMSA ELECTROMOLINA	SI	5	SI	5	10
1	ELEC NOR	SI	5	SI	5	10
9	IMESAPI S.A.	SI	5	SI	5	10
2	UTE TRENASA MERINO	SI	5	SI	5	10

PUNTUACIÓN POR MEJORAS MEDIOAMBIE		35		PUNTOS		
		20				
TELEGESTION LUMINARIAS						
CRITERIO MEDIOAMBIENTALES						
DOTACION DE TELEGESTION						
EMPRESA LICITADORA		PUNTOS				
5	INSAE	SI	20			
7	INELCON	SI	20			
3	INTELEC	SI	20			
6	INST. ROLUZ	SI	20			
8	ACENSA MOVILIDAD	SI	20			
4	EMSA ELECTROMOLINA	SI	20			
1	ELEC NOR	SI	20			
9	IMESAPI S.A.	SI	20			
2	UTE TRENASA MERINO	NO	0			

INFRAESTRUCTURA CONTROL		10				
CRITERIO MEDIOAMBIENTALES						
INFRAESTRUCTURA CONTROL						
EMPRESA LICITADORA		PUNTOS				
5	INSAE	SI	10			
7	INELCON	SI	10			
3	INTELEC	SI	10			
6	INST. ROLUZ	SI	10			
8	ACENSA MOVILIDAD	SI	10			
4	EMSA ELECTROMOLINA	SI	10			
1	ELEC NOR	SI	10			
9	IMESAPI S.A.	SI	10			
2	UTE TRENASA MERINO	NO	0			

LICITADOR	N.º ORDEN	EMPRESA LICITADORA	SIN IGIC	EJORA EN POTENC	EJORA ACUMULACION	A EFECTOSA DEBAJA	BAJA
1,00	5	INSAE	413316,81	35015,75	3692,57	374.608,49	34,67
1,00	7	INELCON	424342,46	35015,75	3692,57	385.634,14	32,75
1,00	3	INTELEC	438621	35015,75	3692,57	399.912,68	30,26
1,00	6	INST. ROLUZ	441545,53	35015,75	3692,57	402.837,21	29,75
1,00	8	ACENSA MOVILIDAD	470389,35	35015,75	3692,57	431.681,03	24,72
1,00	4	EMSA ELECTROMOLINA	475040,5	35015,75	3692,57	436.332,18	23,91
1,00	1	ELECNOR	497400	35015,75	3692,57	458.691,68	20,01
-	9	IMESAPI S.A.	531945,72	35015,75	3692,57	-	13,99
-	2	UTE TRENASA MERINO	533237,9	0	0,00	-	7,01
7,00				0	TOTAL	2.889.697,41	
					MEDIA	412.813,92	
			PBL=	573.435,75			
		PRESUPUESTO DE LICITACION	573.435,75				
		MEDIA ARITMETICA OFERTAS	412.813,92				
		MEDIA ARITMETICA DEBAJAS	-				
		10 UNIDADES INFERIOR MEDIA	371.532,52				
		10 UNIDADES SUPERIOR MEDIA	454.095,31				
		25% PRESUPUESTO DE LICITACION	430.076,81				

A la vista de los resultados obtenidos 10 unidades inferior a la media es el valor de 371.532,52 €, se observa que NO EXISTEN bajas temerarias o desproporcionadas en este lote.

A la vista de los resultados obtenidos 10 unidades inferior a la media es el valor de 371.532,52 €, se observa que no existen bajas temerarias o desproporcionadas en este lote.

Efectuados los cálculos resulta que la oferta más ventajosa corresponde a la UTE INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A. – SISTEMAS DE INSTALACIONES Y MANEJOS ELÉCTRICOS, S.L., que no se encuentra en situación anormal o desproporcionada.

A continuación, se examina el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE), de las empresas que forman la UTE INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A. – SISTEMAS DE INSTALACIONES Y MANEJOS ELÉCTRICOS, S.L. y se comprueba que la empresa SISTEMAS DE INSTALACIONES Y MANEJOS ELECTRICOS S.L., integrante de la UTE, cuenta con la clasificación exigida en el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas que es la siguiente:

Grupo: I – INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Subgrupo: 01 – Alumbrados, iluminaciones y balizamientos luminosos

Categoría: 3

Consta declaración responsable autorizando a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, conceder a la citada empresa un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presente: a) Documentación acreditativa de la capacidad de obrar y bastanteo de poderes b) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto; c) constitución de la garantía definitiva por importe de 20.665,84€ equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC.”

Quinto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 29.10.2020 se actuó lo siguiente:

“El Sr. Presidente manifiesta que la clasificación de las ofertas realizada en la sesión de fecha 15.10.2020 para el LOTE Nº 1: PLANTAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA, resultó la oferta más ventajosa la presentada por la empresa INSTALACIONES ELECTRICAS ROLUZ S.L. y efectuados los cálculos resulta que la oferta de la citada empresa se encuentra en situación anormal o desproporcionada.

En consecuencia, se acordó iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a la proposición económica presentada por la empresa INSTALACIONES ELECTRICAS ROLUZ S.L. para el lote nº 1, debido a que, en principio, es anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

A continuación, el Sr. Presidente da lectura del informe de fecha 26.10.2020 emitido por Don Mateo Aguiar Grimón, Jefe de Servicio de Industria y Actividades Clasificadas, que dice,

.....”

TRATAMIENTO TÉCNICO:

La empresa Roluz S.L., presenta justificación de propuesta económica en relación con el expediente de contratación de las obras de referencia, con fecha de registro de entrada 22/10/2020 nº registro 20200033877.

La licitación de la obra de referencia se establece en:

IMPORTE DE LICITACIÓN (IGIC EXCLUIDO): 307.110,41 €.
IGIC APLICABLE 7 %: 21.497,73 €.
PRESUPUESTO TOTAL LICITACIÓN: 328.608,14 €.

La empresa licitadora Instalaciones eléctricas Roluz S.L., realiza una oferta de:

OFERTA ECONÓMICA (IGIC EXCLUIDO): 261.043,85 €.
IGIC APLICABLE 7%: 18.273,07 €.

Mejoras ofertadas valorables:

Mejora en potencia adicional en placas: 11475 W
Mejora en potencia de aerogenerador: 500 W
Mejora en acumulación: 80 Ah.

Valoración económica de mejoras a efectos de baja:

Mejora en potencia (placas + aerogenerador): 18.441,50 €
Mejora en acumulación: 1.175,20 €

Por tanto, la baja producida se obtiene deduciendo a la oferta económica las mejoras ofertadas y supone un importe de:

Baja producida incluyendo las mejoras: 241.427,15 €
PORCENTAJE DE BAJA: 21,39 %.

La oferta presentada por la empresa Roluz S.L., es en principio anormal o desproporcionada de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la presente contratación al ser inferior a 10 Uds la media aritmética de las bajas que asciende a: 270.576,75 €.

La justificación que presenta el licitador la fundamenta de acuerdo con la documentación presentada en:

- 1.- Escrito de justificación de baja.
- 2.- Tabla económica.
- 3.- Certificados ISO.
- 4.- Fichas técnicas de equipos y transporte propios.

- 5.- Listado de obras realizadas.
- 6.- Presupuestos de proveedores.

Apartado 1. Justificación:

La empresa Roluz S.L. presenta justificación de su baja a requerimiento del Órgano de Contratación a la vista de los resultados de la licitación, en base a:

- a) Que Instalaciones Eléctricas Roluz, S.L., es una empresa cuya actividad es la instalación y mantenimiento eléctricos y de telecomunicaciones, siendo bastante expertos en instalaciones de alumbrado público como las de energías renovables (fotovoltaicas y eólicas).
- b) Que para la elaboración del presupuesto, Instalaciones Eléctricas Roluz, S.L., ha tenido en cuenta en su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente y protección del empleo. Es por ello que Instalaciones Eléctricas Roluz, S.L. posee los certificados ISO 9001 referente al Sistema de Gestión de Calidad, y el certificado ISO 14001 referente al Sistema de Gestión Medioambiental, los cuáles se adjuntan.
- c) Que Instalaciones Eléctricas Roluz, S.L., a lo largo de toda la ejecución del contrato, respetará todas las condiciones laborales y salariales recogidas en el convenio colectivo sectorial de referencia. Igualmente, asume la obligación por parte del adjudicatario del contrato de facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a las personas trabajadoras.
- d) Instalaciones Eléctricas Roluz, S.L. dispone de personal altamente cualificado y con experiencia dilatada en instalaciones fotovoltaicas y eólicas por lo que el plazo de ejecución de los trabajos se verá reducido, disminuyendo esto los costes directos de personal, que se ve reflejado en la baja realizada en la oferta. Se adjunta listado de obras realizadas en este ámbito últimamente.
- e) Que Instalaciones Eléctricas Roluz, S.L. dispone de toda la maquinaria y equipos necesarios en propiedad para la realización de los trabajos de instalaciones eléctricas de todo tipo.
- f) Que Instalaciones Eléctricas Roluz, S.L., al tener una experiencia lo suficientemente alta para que el volumen de compra a proveedores de equipos para instalaciones fotovoltaicas y eólicas sea grande, y por tanto los descuentos realizados sean acordes a dicho volumen y experiencia, viéndose igualmente reflejado en la baja realizada a la oferta.
- g) Que Instalaciones Eléctricas Roluz, S.L., tiene unos Gastos Generales de 6% en lugar de 13% del presupuesto de ejecución por contrata. Esto supone un ahorro en costes que se ve reflejado en la baja realizada a la oferta, y que el Beneficio Industrial es de 4% en lugar de 6% del presupuesto de ejecución por contrata. Se adjuntan tabla económica y presupuestos. En la tabla económica se reflejan los importes de cobro de ejecución por contrata (sin igit) y los de coste. En esta tabla se imputan unos gastos generales como se explicó anteriormente del 6%, los directos están incluidos en los importes de coste, así como las mejoras tanto en potencia de generación como de acumulación de baterías, los precios de coste de estas instalaciones incluyen las mejoras.

Es aceptable la justificación planteada por la reducción de costos planteados.

Apartado 2: Tablas económicas de la oferta.

Es aceptable la justificación planteada por la reducción de costos planteados

Apartado 3: Certificados ISO:

El licitador presenta certificados de gestión de calidad ISO-9001, 14001

Es aceptable la justificación planteada.

Apartado 4: Fichas técnicas de equipos y transporte propios.

Se alega equipamiento propio de elevación y transporte.

Es aceptable la justificación planteada.

Apartado 5: Listado de obras similares.

Se presenta listado de obras similares para otros organismos e instituciones.

Es aceptable la justificación planteada.

Apartado 6: Presupuestos de proveedores.

Se adjunta presupuesto de proveedores.

Es aceptable la justificación planteada.

CONCLUSIONES:

Por lo expuesto, el licitador ha presentado justificación de la oferta realizada con datos que se exponen de manera coherente por lo que la oferta a mi juicio debiera ser admitida.

.....”

A continuación, la Mesa de contratación por unanimidad manifiesta su conformidad con los términos del informe y considera que la oferta está suficientemente justificada, de acuerdo con lo expresado en dicho informe.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, los siguientes acuerdos:

1º.- Aceptar la oferta de la empresa INSTALACIONES ELECTRICAS ROLUZ S.L. con CIF.B35558725 para el lote nº 1, debido a que ha justificado y acreditado la oferta con la documentación aportada pudiendo ser cumplida por el contratista.

2º.- Adjudicar a la empresa INSTALACIONES ELECTRICAS ROLUZ S.L. con CIF.B35558725, el lote nº 1: plantas de generación de energía de la obra denominada “ALUMBRADO PUBLICO MEDIANA FV-2 PUERTO DEL ROSARIO-AEROPUERTO” mediante procedimiento abierto simplificado, por un precio de doscientos setenta y nueve mil trescientos dieciseis euros con noventa y dos céntimos (279.316,92€), incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 18.273,07€.

Consta declaración responsable del representante de la empresa, autorizando a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

A continuación, se examina el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) de la empresa INSTALACIONES ELECTRICAS ROLUZ S.L. con CIF.B35558725 y se comprueba que consta la redacción del objeto social y el poder para contratar.

Se observa, a la vista de la clasificación vigente de la empresa que dispone de Grupo I, subgrupo 1 (alumbrados, iluminaciones y balizamientos), si bien no cuenta con la clasificación en el subgrupo 02 de centrales de producción de energía.

En consecuencia, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, conceder a la empresa INSTALACIONES ELECTRICAS ROLUZ S.L. con CIF.B35558725, un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presente: a) Solvencia económica y financiera y técnica de conformidad con el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares; b) la constitución de la garantía definitiva por importe de 13.052,19€ equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC; c) Declaración responsable en

materia de protección de datos de acuerdo con el Anexo XVIII; d) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.

A continuación, el Sr. Presidente de la Mesa, manifiesta que en la sesión de fecha 15.10.2020 para el LOTE Nº 2: ALUMBRADO PÚBLICO, se acordó requerir a la UTE INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A–SISTEMAS DE INSTALACIONES Y MANEJOS ELÉCTRICOS, S.L. para que, en un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP presentase: a) Documentación acreditativa de la capacidad de obrar y bastanteo de poderes b) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto; c) constitución de la garantía definitiva por importe de 20.665,84€ equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC.

La empresa UTE INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A–SISTEMAS DE INSTALACIONES Y MANEJOS ELÉCTRICOS, S.L., mediante registro electrónico número 2020034629 de fecha 28.10.2020 presentó los documentos requeridos.

A efectos de examinar la citada documentación, se da cuenta del informe emitido por la Técnico del Servicio de Contratación Doña Carolina Pardo Sierra, que se incorpora al expediente, respecto de la documentación aportada por la UTE para su calificación.

Tras el examen de la referida documentación la Mesa no formula observaciones.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicar:

Adjudicar a la UTE INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A–SISTEMAS DE INSTALACIONES Y MANEJOS ELÉCTRICOS, S.L., el lote nº 2: Alumbrado público de la obra denominada “ALUMBRADO PUBLICO MEDIANA FV-2 PUERTO DEL ROSARIO-AEROPUERTO” mediante procedimiento abierto simplificado, por un precio de cuatrocientos cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y ocho euros con noventa y nueve céntimos (442.248,99€), incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 28.932,18€.”

Sexto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 26.11.2020 se actuó lo siguiente:

“El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 29.10.2020, en relación con el lote nº1, se acordó requerir a la empresa INSTALACIONES ELECTRICAS ROLUZ S.L. con CIF.B35558725 para que en un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP presente: a) Solvencia económica y financiera y técnica de conformidad con el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares; b) la constitución de la garantía definitiva por importe de 13.052,19€ equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC; c) Declaración responsable en materia de protección de datos de acuerdo con el Anexo XVIII; d) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades

Mediante registro nº 2020037652 de fecha 17.11.2020 la citada empresa presenta la documentación requerida.

A efectos de examinar la citada documentación, se da cuenta del informe que obra en el expediente emitido por la Técnico del Servicio de Contratación, Doña Carolina Pardo Sierra, que se incorpora al expediente, respecto de la documentación aportada por la empresa para su calificación y del informe emitido por Don Mateo Aguiar Grimón, Jefe del Servicio de Industria y Actividades Clasificadas, en el que manifiesta la acreditación de la solvencia por la citada empresa.

Tras el examen de la referida documentación la Mesa no formula observaciones y ordena se continúe con el procedimiento de adjudicación del contrato.”

Séptimo.- Constan cartas de pago emitidas por la Tesorería del Cabildo por los importes equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC.; así como los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de las citadas empresas.

Octavo.- Con fecha 12.11.2020 el Jefe de Servicio de Industria y Actividades Clasificadas y la Consejera delegada de Industria, Comercio, Transportes y Accesibilidad y Movilidad Sostenible, solicitan informe de capacidad financiera al Servicio de Gestión Presupuestaria.

Noveno.- Con fecha 30.11.2020, el Servicio de Gestión Presupuestaria rechaza el encargo nº 39760 de solicitud de informe de capacidad financiera, siendo el motivo del rechazo que se trata de una tramitación anual y no requiere informe de capacidad financiera.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número 3244/2019 de 8 de julio de 2019, por el que se nombra a la Consejera delegada de Industria, Comercio, Transportes y Accesibilidad y Movilidad Sostenible, y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 11 de mayo de 2020 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, se emite la siguiente,

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aceptar la oferta de la empresa INSTALACIONES ELECTRICAS ROLUZ S.L. con CIF.B35558725 para el lote nº 1, debido a que ha justificado y acreditado la oferta con la documentación aportada pudiendo ser cumplida por el contratista.

SEGUNDO.- Adjudicar el lote nº 1: Plantas de generación de energía de la obra correspondiente al proyecto denominado “ALUMBRADO PUBLICO MEDIANA FV-2 PUERTO DEL ROSARIO-AEROPUERTO”, dividido en dos lotes, mediante procedimiento abierto simplificado, a la empresa INSTALACIONES ELECTRICAS ROLUZ S.L. con CIF.B35558725, por un precio de doscientos setenta y nueve mil trescientos dieciseis euros con noventa y dos céntimos (279.316,92€), incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 18.273,07€.

TERCERO.- Disponer a favor de la empresa INSTALACIONES ELECTRICAS ROLUZ S.L. con CIF.B35558725, el gasto del contrato por importe de 261.043,85 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 130 4250A 6090419 nº operación 220200034097 la cantidad de 91.975,00euros y con cargo a la aplicación presupuestaria nº 130 4250A 60902 nº de referencia 22020003726 nº de operación 220200034097 la cantidad de 169.068,85 euros.

CUARTO.- Disponer a favor de la Agencia Tributaria Canaria con CIF-S-3511001D el IGIC por inversión de la condición del sujeto pasivo por importe de 18.273,07euros, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 130 4250A 60902 nº de referencia 22020003726 nº de operación 220200034097.

QUINTO.- Requerir a la empresa INSTALACIONES ELECTRICAS ROLUZ S.L., para que, transcurridos el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

SEXTO.- Designar a Don Oliver Rodríguez González, Director Facultativo de las obras y Responsable del contrato para el lote nº 1.

SÉPTIMO.- Adjudicar el lote nº 2: Alumbrado público de la obra correspondiente al proyecto denominado “ALUMBRADO PUBLICO MEDIANA FV-2 PUERTO DEL ROSARIO-AEROPUERTO”, dividido en dos lotes, mediante procedimiento abierto simplificado, a la UTE INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A–SISTEMAS DE INSTALACIONES Y MANEJOS ELÉCTRICOS, S.L. por un precio de cuatrocientos cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y ocho euros con noventa y nueve céntimos (442.248,99€), incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 28.932,18€.

OCTAVO.- Disponer a favor de la UTE INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A–SISTEMAS DE INSTALACIONES Y MANEJOS ELÉCTRICOS, S.L. el gasto del contrato por importe de 413.316,81 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 130 4250A 60902 nº de referencia 22020003726 y nº operación 220200034099.

NOVENO.- Disponer a favor de la Agencia Tributaria Canaria con CIF-S-3511001D el IGIC por inversión de la condición del sujeto pasivo por importe de 28.932,18 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 130 4250A 60902 nº de referencia 22020003726 y nº operación 220200034099.

DÉCIMO.- Requerir a la UTE INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A–SISTEMAS DE INSTALACIONES Y MANEJOS ELÉCTRICOS, S.L., para que, proceda a la formalización de la unión temporal en escritura pública y proceda a la formalización del correspondiente contrato, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de adjudicación.

UNDECIMO.- Designar a Don Oliver Rodríguez González, Director Facultativo de las obras y Responsable del contrato para el lote nº 2.

DUODÉCIMO.- Notificar la presente resolución a las empresas INSTALACIONES ELÉCTRICAS ROLUZ,S.L.(LOTE 1 y 2);UTE INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A.–SISTEMAS DE INSTALACIONES Y MANEJOS ELÉCTRICOS, S.L. (LOTE 2); ELEC NOR,S.A. (LOTE 2); UTE TRENASA-MERINO (LOTE 1 y 2); INTELEC,S.L.U. (LOTE 1 Y 2); ELECTRO MOLINA, S.A. (LOTE 2); INELCON,S.L.: INSTALACIONES ELÉCTRICAS CONEJERAS, S.L. (LOTE 2); ACEINSA MOVILIDAD,S.A. (LOTE 2); IMESAPI,S.A. (LOTE 2), al Director facultativo y responsable del contrato y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones

públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Delegado Insular del Cabildo de Fuerteventura,